



ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

EL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

HACE SABER:

QUE LA FIRMA GRIZZLY MANUFACTURING COMPANY, DOMICILIADA EN LOS ANGELES, ESTADO DE CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, HA CUMPLIDO LOS EXTREMOS REQUERIDOS POR LA LEY DE MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, PARA OBTENER EL CORRESPONDIENTE REGISTRO DE LA MARCA DE FÁBRICA "GRIZZLY SYNCROSET", CON LA CUAL DISTINGUE: FORROS PARA FRENCES, CLASE 35, Y QUE DESCRIBE LA SOLICITANTE ASÍ: "CONSISTE DE DOS PALABRAS ESCRITAS EN LETRAS CARACTERÍSTICAS. SE APLICA CON INDEPENDENCIA DE TAMAÑO Y DE COLORES, USADA DIRECTAMENTE DE TODAS LAS MANERAS APROPIADAS, EN ETIQUETAS IMPRESAS, O DE CUALQUIERA OTRA FORMA ADECUADA, EN LOS ARTÍCULOS QUE PROTEGE, Y EN LOS ENVASES, ESTUCHES, CAJAS, ENVOLTORIOS Y EMBALAJES QUE LOS CONTIENEN."

EN TAL VIRTUD, SE HA ORDENADO EL REGISTRO DE LA REFERIDA MARCA, A LA CUAL CORRESPONDE EL NÚMERO 17.172, Y CONFIERE A LA FIRMA GRIZZLY MANUFACTURING COMPANY, EL DERECHO EXCLUSIVO POR QUINCE AÑOS AL USO DE DICHA MARCA, EN LOS TÉRMINOS Y A LOS FINES EXPRESADOS POR LA CITADA LEY.

HECHO, FIRMADO Y SELLADO EN CARACAS, A LOS DIEZ Y SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS.- AÑO 1378 DE LA INDEPENDENCIA Y 899 DE LA FEDERACIÓN.



GRIZZLY
SYNCRO-SET

Mida's Trade Mark Services
Founded 1889
CHICAGO (5) ILLINOIS

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION DE ADMINISTRACION - OFICINA LIQUIDADORA

PLANILLA DE
LIQUIDACION No. 912

RAMO: MARCAS DE FABRICA

Caracas: de 8 JUL 1946 de 194

Dr. Ignacio Iribarren Bargas, por

GRIZZLY MANUFACTURING COMPANY

pagará en la Tesorería Nacional, dentro del plazo de tres días, la cantidad de

CINCUENTA BOLIVARES (Bs. 50,00)

por Depósito fijado al Registro de la Marca de Fábrica:

" GRIZZLY SINGRO-BET "

Clase 35.

DUPLICADO



TESORERIA NACIONAL

Caracas: monto de liquidación de esta planilla de 194

Certifico haber recibido la cantidad de CINCUENTA BOLIVARES (Bs. 50,00)

No. 1 - 9 JUL 1946

a que monta la liquidación de esta planilla

CAJERO RECIPIENT

Art. 56 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional.
(Una vez cancelada esta planilla, debe ser devuelta a la Oficina Liquidadora para los efectos del otorgamiento del certificado de solvencia a que se refiere el numeral 10, artículo 106 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional).

MAR

003391

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA
MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCION DE ADMINISTRACION OFICINA LIQUIDADORA

PLANILLA DE
LIQUIDACION

RAMO

CARRANZA

...

...

...

...

...

...

...

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA
MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCION DE ADMINISTRACION

OFICINA LIQUIDADORA

Certifico la solvencia con respecto a la cantidad a que se refiere
esta planilla.

29 JUL 1946

El Jefe de la Oficina.

[Signature]